



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACION PUBLICA No. MBB-SDESA-LPN-007 DE 2026

1

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar los estudios previos que sirven de soporte para la preparación del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El estudio y los documentos previos se colocan a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, tal como exige la normatividad vigente.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

El municipio de Bajo Baudó en aras de apoyar a la población vulnerable de nuestro municipio apoyándolos con la seguridad alimentaria.

De otra parte, esta población requiere que el municipio los apoye suministrándoles estas semillas para así ellos puedan mejorar sus condiciones de vida obteniendo estos el pan coger.

En consecuencia de lo anterior, el municipio requiere la intervención de estas semillas de las comunidades indígenas, que carecen de viviendas dignas, por lo anterior se realizará el proyecto denominado: **“ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATECAIMITO CENTRAL, LURIBE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECRABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO”**, proyecto que fue aprobado por lo cual en virtud de ello la Alcaldía aprovecha la oportunidad para por medio del presente proceso de selección adquirir estas semillas que tanto se necesita esta población de nuestro municipio.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la matriz de riesgos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y de manera física en la Sede Administrativa del Municipio de Bajo Baudó en el despacho del Alcalde o a las siguientes direcciones electrónicas secretariadeplaneacion@bajobaudo-choco.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



2

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. La Alcaldía de Bajo Baudó, presenta entonces, los estudios previos en desarrollo de lo señalado en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80/93, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, para adelantar el proceso licitatorio y la consecuente celebración del contrato requerido para El **ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIPE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO.**

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR: Contrato de suministro.

2.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

2.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Bajo Baudó

2.5. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



3

“ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIBE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO”.

ITEM	DETALLES	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRCIAL
1	semillas de banano	libra	2570		
2	semilla de plátano	libra	3300		
	VALOR TOTAL				\$ 922.710.589,00

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones que debe cumplir el contratista seleccionado son:

1. Desarrollar la operación del proyecto de acuerdo a las especificaciones, los Lineamientos Técnicos al plazo del mismo.
2. Conocer a cabalidad los Lineamientos del Proyecto, para realizar una adecuada operación del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
4. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
5. No usar la ejecución del proyecto con fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
7. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del proyecto, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones.
8. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Proyecto.
9. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto un enfoque que propenda por la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

10. Utilizar el logo de la Alcaldía Municipal de bajo baudo en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato.
11. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Proyecto.
12. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión o y/o interventoría para el buen desarrollo del proyecto.
13. Mantener comunicación permanente con la Entidad Territorial y la supervisión y/o interventoría del Programa.

4

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.
2. Garantizar que las semillas a suministrar son, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Colaborar con la Alcaldía de Bajo Baudó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
5. el proponente deberá soportar en su registro Único de Proponente que cumple con la exigencia descritas en las especificaciones técnicas.
6. El proponente no podrá subcontratar el presente contrato
7. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
8. Realizar el suministro requerido conforme a lo señalado en la propuesta.
9. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. 10. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
12. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello y garantizar la excelente calidad del servicio a prestar.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Designar un funcionario para que se haga presente en cada uno de los centros de salud, al momento de la entrega de los bienes y realice los respectivos ingreso y egreso del inventario de los bienes de la entidad.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5

2.8 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes, contados a partir del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será en el- Municipio de Bajo Baudó.

2.11 FORMA DE PAGO. El municipio el Bajo Baudó pagará el contrato celebrado mediante un solo pago y/o acta final, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de la factura. El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo y entrega a satisfacción suscrita por el supervisor designado del contrato
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico contentivo del desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Valorar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, las actividades desarrolladas, donde será ejecutado el objeto contractual cuando a ello haya lugar, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales.
- El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería del Municipio de Bajo Baudó o consignado en la Corporación o Banco que designe el contratista, previo diligenciamiento del formato definido por la Tesorería del Municipio de Bajo Baudó.

2.12. VALOR: El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública es hasta la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 922.710.589,00) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Por lo anterior es responsabilidad de los oferentes al realizar la propuesta estudiar y contemplar toda y cada uno de los impuestos, tasas y/o contribuciones vigentes al momento de ofertar.

6

Los recursos del presente proceso cuentan con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54 del 10 de agosto de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto

2.13 SUPERVISION: El contrato resultante del presente proceso será supervisado por la Secretaria de Desarrollo Económico Social y Ambiental Municipal o quien el ordenador del gasto delegue.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTO JURÍDICOS. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección – Licitación Pública – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de suministro y que el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En el Título I: DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA, en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, Numeral 1: ***“Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública...”***

Por tratarse de un proceso de selección por la modalidad de licitación pública y en atención a su cuantía se determina que la misma no será objeto de limitación a Mypimes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente licitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, de ambiente, y en especial, por las normas contenidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el siguiente presupuesto, **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 922.710.589,00) MCTE.**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



7

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

El Municipio realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. De manera tal que los documentos a exigir para cada uno de los factores habilitantes y la ponderación de la oferta quedaran consignados en los pliegos de condiciones del presente proceso licitatorio.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA alcaldía de Bajo Baudó, no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Se anexa matriz de riesgo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 7 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. El proceso que se adelante como consecuencia de esta convocatoria es una licitación pública que conlleva labores que determinan la celebración de un contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. Por tratarse de esta tipología contractual se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

7.1 GARANTÍA UNICA:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



8

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad Del Servicio	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

De responsabilidad civil extracontractual: Por un valor igual al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato, al momento de la expedición de la póliza.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.17 del decreto 1082 de 2015 – Suficiencia del seguro de Responsabilidad civil Extracontractual, el valor asegurado por los contratos de seguir que ampara la responsabilidad civil extracontractual no de ser inferior a Numeral 5.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el “**Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**”, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación que se quiere suscribir está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000
	Perú	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000
Costa rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000
Estados Unidos de América		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000
Triángulo Norte	El salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 922.710.589,00) MCTE**, le es aplicable el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	si	NO	NO	NO
	Perú		NO		
Chile		si	NO	NO	NO NO
Costa rica		si	NO	NO	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	NO	NO
Estados Unidos de América		si	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	No	NO	NO	NO
	Guatemala	Si			
Unión Europea		si	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del presente Proceso establecerán en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

Dado en Bajo Baudó, al veinte (20) de agosto de 2026.

CAMILO LARGACHA ROJAS

Secretaria de Desarrollo Económico Social y Ambiental

ORIGINAL FIRMADO